



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Hemodinamia Pediátrica que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Pablo Contreras Rodríguez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra Gama Comercial, S. de R.L. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Daniel Arnulfo Torres Reséndiz, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", Declara que:

- I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio Público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV Y V, de la Ley del seguro social.
- I.3. Su representante, Pablo Contreras Rodríguez, en su carácter de Delegado Regional en Baja California, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 81793, libro 2347 de fecha 06 de marzo del 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, notario público número 104 de la ciudad de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día 24 de abril de 2007, bajo la partida no. 5427085, en la que consta su nombramiento como Delegado Regional y apoderado general por lo que tiene facultades legales suficientes para representar a "EL INSTITUTO" en los términos y condiciones de este contrato.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Hemodinamia Pediátrica.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 4206 0424, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 000003079-2013.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional LA-019GYR003-T333-2012, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.7. Con fecha 23 de Octubre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. Los directores, sub directores y administradores de "EL INSTITUTO", de las unidades médicas en funciones, indicadas en el Anexo 1 (Uno), intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirientes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544

Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 6 fracción I, numerales 22 último párrafo y 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" mediante Acuerdo número ACDO.SA2HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010, en relación con lo establecido en los puntos 4.3, 4.3.1.1.1., 4.3.3.1.1., 4.3.3.1.2., 4.3.4.1.1., 4.3.4.1.2., 4.3.5.1.1., 4.3.7.1.3., del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

- I.9. El Dr. Jorge Mendoza Parada, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" mediante Acuerdo número ACDO.SA2HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- I.10 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.11. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calzada Cuauhtémoc Número 300, Col. Aviación, Mexicali, B.C., C.P. 21230.
- II. "EL PROVEEDOR" Declara que:
- III.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 72778, del 19 de Julio de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Camarena Rosas, notario Público número 17, de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 229-230, de fecha 30 de Septiembre de 1994.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Daniel Arnulfo Torres Reséndiz, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 72778, del 19 de Julio de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Camarena Rosas, notario Público número 17, de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: **Compra, venta, importación y exportación, fabricación, manufactura, producción, elaboración, maquila, distribución, representación, comisiones de toda clase de productos médicos y de laboratorio.**
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GCO-940803-4C1.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544

- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la regla I.2.1.15 de la segunda resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **anexo 3 (Tres)**.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **calle Baja California No. 19 Fraccionamiento Garcia, Tijuana, Baja California, C.P. 22123. Teléfono (664) 645-8497, correo electrónico: gamacom2@hotmail.com**.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el **anexo 1 (Uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima y máxima del presupuesto a ejercer susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- Importe del contrato.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro **20 (veinte) días naturales** posteriores a la fecha de recepción de la factura de "EL PROVEEDOR" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, sita en Calz. Cuauhtémoc no. 300, col. aviación, cp. 21230 en la cd. de Mexicali, B.C., con un horario de lunes a viernes de 08:00 a. m. a 13:00 horas

Para lo anterior por parte de "EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio, mismo que deberá ser entregado, en la unidad médica que solicita el servicio (con horario de 8:00 a 14:00 horas., de lunes a viernes), para su validación en un periodo máximo de tres días hábiles.
- Solicitud de servicio de parte de la unidad medica usuaria ya sea de manera individual o bien, relación de **pacientes atendidos en el periodo facturado**.
- Nota de remisión de parte de "EL PROVEEDOR" del servicio otorgado.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250544

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la Ley, el Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29a del código fiscal de la federación.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta, CLAVE y nombre del Banco, a nombre de "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" efectuará el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones, sita en calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el anexo 1 (Uno).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250544

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- Vigencia.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

SEXTA.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- Responsabilidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- Impuestos y/o derechos.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- Patentes y/o marcas.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- Garantías.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A. Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544

de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **anexo 2 (Dos)**, en la **Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento** ubicada en **Boulevard Lázaro Cárdenas No. 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en Mexicali, B.C.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente este contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de cumplimiento de la garantía será divisible ya que solo se aplicará de manera proporcional al monto de la obligación incumplida.

DÉCIMA SEGUNDA.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el equipo, consumibles o insumos que se le haya requerido dentro del contrato, o en el programa establecido en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso a partir del inicio del contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250544

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- Terminación anticipada.- de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- Rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- Causas de rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". La sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley federal de competencia económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544

DÉCIMA SEXTA.- Procedimiento de rescisión.- para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- Relación de anexos.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno)** "Características técnicas, alcances y especificaciones, Calendario o programa de entregas y lugares de destino final"
- Anexo 2 (Dos)** "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544

Anexo 3 (Tres)

"Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- Legislación aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la Licitación Pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 07 de Noviembre de 2012.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

"EL PROVEEDOR"
GAMA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.

C. DANIEL ARNULFO TORRES RESÉNDIZ
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL VITAL FERNÁNDEZ
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JORGE MENDOZA PARADA
JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544
ANEXO 1 (UNO)

"EL PROVEEDOR": Gama Comercial, S. de R.L. de C.V.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO ASIGNADO INCLUIDO EL I.V.A.

IMPORTE MINIMO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO CON IVA INCLUIDO
400,000.00	1,000,000.00

RENGLÓN, NO. CATALOGO, PROCEDIMIENTO Y PRECIO UNITARIO

RENGLÓN	NO. CATALOGO	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	60.01.002	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PEDIÁTRICO.	8,500.00
2	60.01.011	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTÍA AÓRTICO PULMONAR.	24,700.00
3	60.01.008	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON COIL U OCLUSOR.	25,000.00
4	60.01.006	PROCEDIMIENTO DE SEPTOSTOMÍA.	18,500.00
5	60.02.008	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	29,000.00
6	60.00.013	PROCEDIMIENTO PARA PCA CON OCLUSOR.	91,000.00
7	60.00.012	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE CIA Y CIV CON SISTEMA OCLUSOR.	145,500.00

SE REQUIERE EL SERVICIO PARA: H.G.R. NO. 1, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

NO. CATALOGO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EQUIPO Y CONSUMIBLES	PROCEDIMIENTOS PROMEDIO MENSUAL
60.01.002	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PEDIÁTRICO.	1.- 1 CATÉTER MULTIPROPÓSITO. (4,5, 6 O 7 FR) LOGITUDES CORTOS EN 4 Y 5 FR LARGOS 5, 6 Y 7) 2.- 1 CATÉTER BERMAN. 4, 5 O 6 FR). 3.- 1 GUIA DE THERUMO DE 0.25. (ZIPWIRE HIDROFILICA) 4.- 1 CATETER COLA DE COCHINO. (4 Y 5 FR CORTOS) 5 Y 6 FR LARGOS. 5.- 2 INTRODUCADORES. DE 4, 5 O 6 FR X 4 CM DE LARGO, DE 5 , 6 Y 7 EN 7 CM Y DE 5,6,7,8,9 Y 12 FR EN 11 CMS. DE LARGO. 6.- MEDIO DE CONTRASTE	6
60.01.011	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTÍA AÓRTICO PULMONAR.	1.- 1 CATÉTER MULTIPROPÓSITO. (4,5, 6 O 7 FR) LOGITUDES CORTOS EN 4 Y 5 FR LARGOS 5, 6 Y 7) 2.- 1 CATÉTER BERMAN. 4, 5 O 6 FR). 3.- 1 GUIA DE THERUMO DE 0.25. (ZIPWIRE HIDROFILICA) 4.- 1 CATÉTER COLA DE COCHINO. (4 Y 5 FR CORTOS) 5 Y 6 FR LARGOS. 5.- 2 INTRODUCADORES. DE 4, 5 O 6 FR X 4 CM DE LARGO, DE 5 , 6 Y 7 EN 7 CM Y DE 5,6,7,8,9 Y 12 FR EN 11 CMS. DE LARGO.	1



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544
ANEXO 1 (UNO)

NO. CATALOGO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EQUIPO Y CONSUMIBLES	PROCEDIMIENTOS PROMEDIO MENSUAL
		6.- 1 BALON PARA DILATAR VALVULAS DE VARIOS DIAMETROS CON 2 Y 3 CMS, DE LARGO	
		7.- GUIA DE INTERCAMBIO DE 0.35 X 2.60 ZIP WIRE	
		8.- MEDIO DE CONTRASTE	
60.01.008	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON COIL U OCLUSOR.	1.- 1 CATÉTER MULTIPROPÓSITO. (4,5, 6 O 7 FR) LOGITUDES CORTOS EN 4 Y 5 FR LARGOS 5, 6 Y 7)	2
		2.- 1 CATÉTER BERMAN. 4, 5 O 6 FR).	
		3.- 1 GUIA DE THERUMO DE 0.25. (ZIPWIRE HIDROFILICA)	
		4.- 1 CATÉTER COLA DE COCHINO. (4 Y 5 FR CORTOS) 5 Y 6 FR LARGOS.	
		5.- 2 INTRODUCADORES. DE 4, 5 O 6 FR X 4 CM DE LARGO, DE 5 , 6 Y 7 EN 7 CM Y DE 5,6,7,8,9 Y 12 FR EN 11 CMS. DE LARGO.	
		6.- 1 SISTEMA LIBERADOR TIPO FLIPER CON UN COIL	
		7.- 1 CATETER LAZO CUELLO DE GANZO DE 10 MM	
		8.- MEDIO DE CONTRASTE	
60.01.006	PROCEDIMIENTO DE SEPTOSTOMÍA.	1.- 1 CATÉTER MULTIPROPÓSITO. (4,5, 6 O 7 FR) LOGITUDES CORTOS EN 4 Y 5 FR LARGOS 5, 6 Y 7)	2
		2.- 1 CATÉTER BERMAN. 4, 5 O 6 FR).	
		3.- 1 GUIA DE THERUMO DE 0.25. (ZIPWIRE HIDROFILICA)	
		4.- 1 CATETER COLA DE COCHINO. (4 Y 5 FR CORTOS) 5 Y 6 FR LARGOS.	
		5.- 2 INTRODUCADORES. DE 4, 5 O 6 FR X 4 CM DE LARGO, DE 5 , 6 Y 7 EN 7 CM Y DE 5,6,7,8,9 Y 12 FR EN 11 CMS. DE LARGO	
		6.- 1 BALON DE RADSHKIND 4 O 5 FR	
		7.- MEDIO DE CONTRASTE	
60.02.008	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	1.- 1 CATÉTER MULTIPROPÓSITO. (4,5, 6 O 7 FR) LOGITUDES CORTOS EN 4 Y 5 FR LARGOS 5, 6 Y 7)	1
		2.- 1 CATÉTER BERMAN. 4, 5 O 6 FR).	
		3.- 1 GUIA DE THERUMO DE 0.25. (ZIPWIRE HIDROFILICA)	
		4.- 1 CATÉTER COLA DE COCHINO. (4 Y 5 FR CORTOS) 5 Y 6 FR LARGOS.	
		5.- 2 INTRODUCADORES. DE 4, 5 O 6 FR X 4 CM DE LARGO, DE 5 , 6 Y 7 EN 7 CM Y DE 5,6,7,8,9 Y 12 FR EN 11 CMS. DE LARGO	
		6.- 1 CATETER LAZO CUELLO DE GANZO 10 MM.	
		7.- MEDIO DE CONTRASTE	
60.00.013	PROCEDIMIENTO PARA PCA CON OCLUSOR.	1.- 1 CATÉTER MULTIPROPÓSITO. (4,5, 6 O 7 FR) LOGITUDES CORTOS EN 4 Y 5 FR LARGOS 5, 6 Y 7)	1
		2.- 1 CATÉTER BERMAN. 4, 5 O 6 FR).	
		3.- 1 GUIA DE THERUMO DE 0.25. (ZIPWIRE HIDROFILICA)	



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544
ANEXO 1 (UNO)

NO. CATALOGO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EQUIPO Y CONSUMIBLES	PROCEDIMIENTOS PROMEDIO MENSUAL
		4.- 1 CATÉTER COLA DE COCHINO. (4 Y 5 FR CORTOS) 5 Y 6 FR LARGOS.	
		5.- 2 INTRODUCADORES. DE 4, 5 O 6 FR X 4 CM DE LARGO, DE 5, 6 Y 7 EN 7 CM Y DE 5,6,7,8,9 Y 12 FR EN 11 CMS. DE LARGO.	
		6.-1 PROTESIS AMPLAXTER PARA CIERRE DE PCA	
		7.- 1 SISTEMA LIBERADOR DE PROTESIS	
		8.- MEDIO DE CONTRASTE	
60.00.012	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE CIA Y CIV CON SISTEMA OCLUSOR.	1.- 1 CATÉTER MULTIPROPOSITO. (4,5, 6 O 7 FR) LOGITUDES CORTOS EN 4 Y 5 FR LARGOS 5, 6 Y 7)	1
		2.- 1 CATÉTER BERMAN. 4, 5 O 6 FR).	
		3.- 1 GUIA DE THERUMO DE 0.25. (ZIPWIRE HIDROFILICA)	
		4.- 1 CATÉTER COLA DE COCHINO. (4 Y 5 FR CORTOS) 5 Y 6 FR LARGOS.	
		5.- 2 INTRODUCADORES. DE 4, 5 O 6 FR X 4 CM DE LARGO, DE 5, 6 Y 7 EN 7 CM Y DE 5,6,7,8,9 Y 12 FR EN 11 CMS. DE LARGO.	
		6.- 1 PROTESIS AMPLAXTER PARA CIERRE DE COMUNICACION INTERATRIAL.	
		7.- 1 SISTEMA DE LIBERACION DE PROTESIS.	
		8.- 1 BALON MEDIDOR DE DIAMETROS DE CIA	
		9.- 1 UNA REGLA DE MEDICION DE DIFERENTES DIAMETROS.	
		10. 1 ECOCRDIOGRAMA INTRACARDIACO O TRANSESOFAGICO PEDIATRICO INCLUIDO EL USO DEL EQUIPO	
		10.2 CATETER LAZOCUELLO DE GANZO	
		11.- MEDIO DE CONTRASTE	

INCLUYE:

- EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIONISMO CARDÍACO PEDIÁTRICO EN EL HGR 1, DE TIJUANA, B. C.
- INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA

LUGARE DE ENTREGA

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
H.G.R. NO. 1	TIJUANA	AV. PASEO DEL RIO NUM. 16, TERCERA ETAPA DEL RIO

PREVIA ENTREGA DEL EQUIPO DESCRITO, LA ENTREGA DE INSUMOS Y CONSUMIBLES ESTABLECIDOS, ASÍ CON PARTICIPACION DE PERSONAL DESIGNADO POR "EL PROVEEDOR" PARA ASISTENCIA TÉCNICA.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544
ANEXO 1 (UNO)

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

REALIZADOS, ORDEN DE SERVICIO

FECHA DE ELABORACIÓN:
 DIA ____ MES ____ AÑO ____
 (1)

PROVEEDOR : _____ (2) _____
 DIRECCION : _____ (3) _____
 R.F.C. _____ (4) _____ REG. PAT. IMSS _____ (5) _____

PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL
 DIA (7) MES _____ AÑO _____
 AL DIA (8) MES _____ AÑO _____.

NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA : _____ (6) _____

CONTRATO NÚMERO : _____ (9) _____

REGLÓ N	NOMBRE DEL PACIENTE	NÚMERO DE AFILIACIÓN AL IMSS	PROCEDIMIENTO O REALIZADO	MATERIAL ADICIONAL	FECHA	NOMBRE DEL CIRUJANO Y/O ESPECIALISTA	NOMBRE DEL TÉCNICO
1	(10)	(11)	(12)	(12)	(13)	(14)	(15)
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

TOTAL DE PROCEDIMIENTOS : _____ (16)

(17)
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR

(19)
 NOMBRE Y FIRMA JEFE DEL SERVICIO

(18)
 NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR

(20)
 NOMBRE Y FIRMA JEFE DE FINANZAS

DATOS COMPLEMENTARIOS _____ (21)
) _____

FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO
 _____ (22) _____

_____ (23) _____
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544
ANEXO 1 (UNO)

NOMBRE DEL FORMATO:

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, ORDEN DE SERVICIO.

OBJETIVO:

DOCUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS A FIN DE ACOMPAÑAR A LA FACTURA DEL PROVEEDOR CON EL PRESENTE ANEXO NÚMERO 15.

ELABORADA POR:

PROVEEDOR.

NO.	DATO	ANOTAR
1	FECHA DE ELABORACIÓN	SE ANOTARÁ LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.
2	PROVEEDOR	SE ANOTARÁ EL NOMBRE COMPLETO Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR QUE ESTA SURTIENDO LOS BIENES
3	DIRECCIÓN	SE ANOTARÁ LA DIRECCIÓN COMPLETA DEL PROVEEDOR.
4	R.F.C.	SE ANOTARÁ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR.
5	REG. PATRONAL. IMSS	SE ANOTARÁ EL NÚMERO COMPLETO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS DEL PROVEEDOR.
6	UNIDAD MÉDICA	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD MEDICA ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE.
7	FECHA DE INICIO DEL PERIODO	SE ANOTARÁ LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.
8	FECHA DE CORTE DEL PERIODO	SE ANOTARÁ LA FECHA DE CORTE DEL PERIODO DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.
9	NÚMERO DE CONTRATO	SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR.
10	NOMBRE DEL PACIENTE	SE ANOTARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE AL CUAL SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO.
11	NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL IMSS	SE ANOTARÁ EL NÚMERO COMPLETO DE AFILIACIÓN DEL IMSS DEL PACIENTE.
12	PROCEDIMIENTO Y MATERIAL ADICIONAL	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO REALIZADO Y MATERIAL ADICIONAL UTILIZADO.
13	FECHA DEL PROCEDIMIENTO	SE ANOTARÁ LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
14	NOMBRE DEL CIRUJANO	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL CIRUJANO O ESPECIALISTA QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO.
15	NOMBRE DEL TÉCNICO	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL TÉCNICO DEL PROVEEDOR QUE ASISTIÓ EL PROCEDIMIENTO.
16	TOTAL	SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL PERIODO.
17	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR	ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.
18	NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR	ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.
19	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO	ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL JEFE DEL SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA.
20	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE FINANZAS	ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL JEFE DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.
21	DATOS COMPLEMENTARIOS	SE EMITIRÁN EN ESTE CAMPO INSTRUCCIONES O CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE REQUIERA PRECISAR EL EMISOR.
22	FECHA DE RECEPCIÓN.	ANOTAR LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO.
23	NOMBRE Y FIRMA	ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN RECIBE

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250544
ANEXO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GAMA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.


PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA


C. DANIEL ARNULFO TORRES RESÉNDIZ
REPRESENTANTE LEGAL


C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS


LIC. MIGUEL ÁNGEL VITAL FERNÁNDEZ
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social


DR. JORGE MENDOZA PARADA
JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS



**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1553377
MOVIMIENTO
1-EMISION
DOCUMENTO
0

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN					
GUADALAJARA, JALISCO A 7 DE NOVIEMBRE DE 2012					
MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$*****90,090.09	\$*****1,081.08	\$*****2,515.95	PESOS	3	1267

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:
\$90,090.09 (NOVENTA MIL NOVENTA PESOS 09/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$90,090.09 (NOVENTA MIL NOVENTA PESOS 09/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR GAMA COMERCIAL, S. DE R. L. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE BAJA CALIFORNIA NO. 19, FRACCIONAMIENTO GARCIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22123, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO NUMERO D250544 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019CYR003-T133-2012, RELATIVO A: SERVICIO DE HEMODINAMIA PEDIATRICA. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A GAMA COMERCIAL, S. DE R. L. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL GAMA COMERCIAL, S. DE R. L. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A GAMA COMERCIAL, S. DE R. L. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A GAMA COMERCIAL, S. DE R. L. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. -FIN DE TEXTO-.

RECIBIDO
14 NOV 2012

FIRMA
COVARRUBIAS PEREZ JANETH GERENTE DE OFICINA
SELLO DIGITAL
Omar Xicotencatl Gutiérrez Robles SERIE- 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3239 3232 ADVANTAGE SECURITY

LÍNEA DE VALIDACIÓN **0601553377EQ6OE6**

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx
OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/11837 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 0601553377EQ6OE6